SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SF.PSA-037-2022

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 0217 del nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No.1779 del quince (15) de diciembre del mismo año, expedidas por el Superintendente Financiero, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Superintendencia Financiera de Colombia requiere la *Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.*

SEGUNDO .- Que por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

TERCERO.-Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($251.307.272,00)** El valor del presupuesto oficial es un valor total que incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del **CONTRATISTA**, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

CUARTO.- Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado N° **73622 del 26 de agosto de 2022** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la SFC, con cargo a la vigencia 2022

QUINTO.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifestaran su interés en limitar la convocatoria a Mipyme. Sobre el particular, la empresa **ITSTK IT SERVICES TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA.,** el 6 de septiembre de 2022, a través de mensaje certifico a través de su representante legal que es una pequeña empresa, no obstante , no adjunto como lo define el numeral 1.21. del pliego en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente, fue la única empresa que hizo la solicitud y la citada norma exige para la limitación que : *" Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas,* así las cosas**;** por lo anterior, no se cumplen los requisitos para que el presente proceso se limite a la participación de Mipymes

SEXTO.- Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en la plataforma del SECOP II el 17 de junio de 2022 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran observaciones, razón por la cual procede la apertura del proceso de selección, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo expuesto ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-037 -2022**,** cuyo objeto es *la Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia*.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-037-2022, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**1 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**1 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Hasta el 8 de septiembre 2022**	SECOP II; https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co **Asunto:** Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación **SF.PSA-037-2022.**
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACION A CONVOCATORIA A MIPYMES	**9 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**12 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO	**12 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**12 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**15 de septiembre de 2022**	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II; la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de grupodecontratos@superfinanciera.gov. **Asunto:** Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso de Contratación **SF.PSA-037-2022.**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**19 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**19 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO- PRESENTACION DE PROPUESTAS	**20 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA[1]	**Hasta el 20 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN)	**Del 21 al 26 de septiembre de 2022**	Superintendencia Financiera de Colombia,
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN Y/O INFORME DE EVALUACIÓN	**Del 27 al 29 septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	**Hasta el término de traslado del informe de evaluación , esto es hasta el 29 de septiembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES[2]	Hasta el inicio de la audiencia de subasta inversa[3].	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

[1] El parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

[2] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

[3] Numeral 3.6.5.2 del **Pliego de Condiciones**

SUBASTA- APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	**4 de octubre de 2022**	Subasta virtual
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	**7 de octubre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Cualquier modificación al cronograma será adoptada mediante adenda

Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la Entidad en la plataforma, respecto de los indicados en el cronoqrama del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primaran los dispuestos en este último.

ARTICULO TERCERO.- El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y definitivos de la selección abreviada SF.PSA-037-2022, se pueden consultar de forma electrónica en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.qov.co, o en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2951760&isFromPublicArea=True&isModal=False** dentro del proceso de contratación identificado como SF.PSA-037-2022.

ARTICULO CUARTO .- Que la participación en el presente proceso de selección NO queda limitado a Mipymes.

ARTICULO QUINTO.- La Superintendencia Financiera de Colombia invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a que participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

Todas las actuaciones objeto del presente proceso se llevarán a cabo de manera virtual .

Dado en Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022



CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Adriana Chaves Ramos
Revisó: Clara Ines Fernández Jaramillo
Magdalena Ruiz Infante